

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en la fecha en que se actúa, suscrito por el Auxiliar Técnico-Jurídico de la Ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con número de oficio CNHJ-SP-732/2024, constante en dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Escrito original del informe circunstanciado, constante en cinco fojas; **2)** Copia certificada del acuerdo de trámite del expediente CNHJ-HGO-583/2024, constante de dos fojas; **3)** Cédulas de publicación de los estrados electrónicos, constante en tres fojas; **4)** Copias certificadas del expediente CNHJ-HGO-583/2024, constante en doce fojas; **5)** Disco compacto con la leyenda "TEEH-JDC-222-2024" "PRUEBA B- QUEJA Y ANEXOS HGO-583", constante en una pieza.

Vista la cuenta que antecede y el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena a través del Auxiliar Técnico Jurídico de la Ponencia 4** remitiendo en original el informe circunstanciado, mismos que ya habían sido remitidos vía correo electrónico el 8 ocho de mayo.

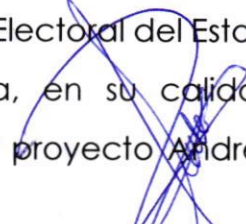
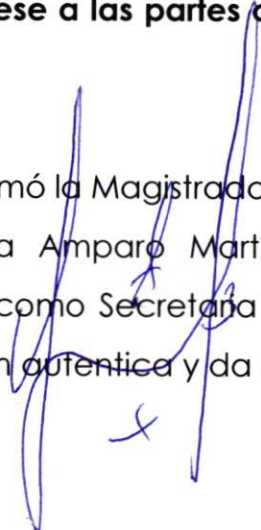
¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, dando cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 4 cuatro de mayo, remitiendo para tales efectos las cédulas del trámite de ley.

CUARTO. Por otro lado, toda vez que la autoridad responsable **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** exhibe un disco compacto CD, se ordena el desahogo del mismo para la certificación correspondiente por parte de la Secretaría de Estudio y Proyecto que corresponda.

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase. ²

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-222/2024

PROMOVENTE: MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUZMÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA Y OTRA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **catorce de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **trece de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **dieciséis horas con veinte minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA